JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado N°:	70-001-33-33-003-**2017-00218**-00
Accionante:	Electricaribe S.A. E.S.P.
Demandado:	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
ASUNTO:	Fija fecha audiencia de conciliación.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, prevista en el artículo 192 Inciso 4 de la ley 1437 de 2011, habida cuenta del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada[1], contra la sentencia proferida por este juzgado el 8 de septiembre de 2020[2].

En consecuencia, se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación de que trata el Inciso 4 del artículo 192 del CPACA, que se realizará el **día 5 de noviembre de 2020, a partir de las 04:30 p.m.** de manera virtual a través de la plataforma TEAMS o cualquier otra herramienta tecnológica habilitada por el despacho. Para tal efecto, dentro de los 3 días anteriores a la celebración de la audiencia, se remitirá por secretaría la correspondiente invitación o enlace para el acceso a los correos suministrados por las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

[1] Expediente digital TYBA.
[2] Eexpediente digital TYBA.